SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL Nº VIII – SEDE HUANCAYO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 119-2023-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 26 de julio de 2023

VISTOS: El Oficio Nº 001-2023-ZRVIII-SHYO/P. CAS N° 005-2023 de fecha 18.07.2023; El Oficio Nº 001-2023-ZRVIII-SHYO/P.CAS N° 002-2023-II CONVOCATORIA de fecha 24.07.2023; el Informe N° 00538-2023-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 24.07.2023; el Informe No 00321-2023-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 20.07.2023; Memorándum No 00243-2023-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 26.07.2023; el Memorándum No 00139-2023-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 26.07.2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366 Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP-SN;

Que, mediante Oficio Nº 001-2023-ZRVIII-SHYO/P. CAS N° 005-2023 de fecha 18.07.2023 y Oficio Nº 001-2023-ZRVIII-SHYO/P.CAS N° 002-2023-II CONVOCATORIA de fecha 24.07.2023; los Comités de Selección de los Procesos CAS N° 005-2023 – I Convocatoria y CAS N° 002-2023 – II Convocatoria de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, solicitan la contratación de los Servicios de Notarios para la evaluación de conocimientos, que se llevará a cabo los días 04/08/2023 y 11/08/2023 respectivamente.

Que, mediante Informe No 00538-2023-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 24.07.2023, el Especialista en Personal (e), remite el requerimiento de la contratación de un Notario para la evaluación de conocimiento del Proceso CAS Nº 005-2023 -ZRVIII-SHYO;

Que, mediante INFORME No 00321-2023-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 20.07.2023, la Especialista en Abastecimiento de la Zona Registral, recomienda que para los presentes casos se evalúe la atención del gasto bajo la modalidad de “Encargos a Personal de la Institución”, (Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, que Modifica la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15), lo que permitirá el pago de obligaciones que, por su naturaleza, características o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, sea de acuerdo a la ejecución real de la prestación.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1576945040

Que, mediante Memorándum N° 00243-2023-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 26.07.2023, la Unidad de Administración solicita certificación presupuestal por la suma de S/4,100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 soles) en la Meta 1 del clasificador 2.3.2.6.1.2, para la contratación de (02) Notarios por encargo interno, a fin de cumplir con la actividad pública que demanda los Procesos de Selección CAS;

Que, mediante Memorándum N° 00243-2023-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 26.07.2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, otorga la certificación presupuestal por el monto de S/4,100.00 soles, (Cuatro mil cien con 00/100 soles), que se encuentra registrada en el Certificado SIAF N° 139-2023 del Módulo SIAF-RP, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	N° 012 - Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo	**ACTIVIDAD PRESUPUESTAL**			
Fuente de Financiamiento	1. Recursos Ordinarios	**(001) 5.000276**	**(002) 5.004225**	**(003) 5.005068**	**(004) 5.005070**
Especifica de Gasto	2.3.2.6.1.2 GASTOS NOTARIALES	4,100.00	0.00	0.00	0.00
Aplicación del Gasto	Presupuesto 2023	4,100.00	0.00	0.00	0.00
	Presupuesto 2024	0.00	0.00	0.00	0.00
	Presupuesto 2025	0.00	0.00	0.00	0.00
Importe Total (En Soles)		**4,100.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

De conformidad al Artículo 40º, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15, el 24 de enero de 2007, y modificada por R.D. Nº 004-2009-EF/77.15, el 08 de abril de 2009, donde se establece que:

> *Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución*
> *40.1. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. B) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. C) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. D) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. E) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.*
> *40.2. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.*
> *40.3. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.*
> *40.4. La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos,*

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1576945040

no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades.
40.5. No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."

De conformidad al literal l) del artículo 24 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo y otras Zonas Registrales, aprobado mediante Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 235-2005-SUNARP/SN, y al literal m) del artículo 82 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- HABILITAR fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor de la Lic. GUADALUPE PAREDES HUAYHUA, por la suma de S/4,100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 soles), registrada en la Certificación N° 139 del Módulo SIAF-SP de nuestra Unidad Ejecutora, a fin de atender la contratación de (02) Notarios para la evaluación de conocimientos de los Procesos de Selección CAS N° 005-2023-ZRN°VIII-SHYO – I Convocatoria y CAS N° 002-2023-ZRN°VIII-SHYO – II Convocatoria, a llevarse a cabo los días 04.08.2023 y 11.08.2023 respectivamente.

Articulo 2°.- DISPONER que la responsable del Encargo Interno realice la rendición documentada mediante un informe dentro de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, tal como establece la Resolución Directoral N° 04-2009-EF/77.15, la cual deberá contar con la conformidad sobre el cumplimiento del objetivo institucional, a cargo del jurado calificador del Concurso Público de Méritos por Suplencia.

Articulo 3°.- Comuníquese la presente Resolución a la responsable del Encargo Interno, al jurado calificador del Concurso Público de Méritos por Suplencia, al Tesorero y al Contador de la Zona Registral Nº VIII-Sede Huancayo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp

Firmado digitalmente por:
ARAGON PINTO Winfel Francisco FAU
20176231506 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2023/07/26 16:05:28-0500

Firmado digitalmente
WINFEL FRANCISCO ARAGÓN PINTO
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo
SUNARP

WFAP/jmjr

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1576945040